

**MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN LA CRISIS DEL COVID-19.**  
Boe nº112, 22 de abril 2020.

- **Se amplía la cobertura de la prestación por desempleo** a los trabajadores despedidos durante el **periodo de prueba** de un nuevo trabajo.
- **Se ajustan las bases imponibles de los impuestos** a la situación económica, liberando 1.100 millones de euros de liquidez para las empresas, en particular **pymes y autónomos**.
- **Se reduce al 0% el IVA aplicable al suministro de material sanitario** de productores nacionales a entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, con un ahorro de más de 1.000 millones de euros.
- **Se reduce también el IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos** para alinearlos con el aplicable a los de papel.
- **La Línea de Avales del ICO** de 100.000 millones de euros permitirá cubrir **pagarés de empresa** y reforzar las **sociedades de garantía recíproca** de las Comunidades Autónomas.

Se habilita al **Consortio de Compensación de Seguros** para que actúe como **reasegurador de los riesgos del seguro de crédito**, lo que reforzará la canalización de recursos para el crédito comercial.

- **Se incrementa el ámbito de aplicación de los ERTes por causa de fuerza mayor** para cubrir caídas significativas de actividad en aquellos sectores considerados esenciales que también han visto reducidos sus ingresos.
- **Se prorroga dos meses el carácter preferente del trabajo a distancia**, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada.
- **Se establece un mecanismo para la renegociación y aplazamiento del pago de alquileres de locales de negocio**.
- **Se reducen los aranceles notariales para la novación de créditos no hipotecarios**.

Se adoptan **medidas de flexibilidad** para ajustar a la situación actual la regulación relativa a determinados sectores y actividades, incluyendo las relativas a **puertos, investigación universitaria, centros tecnológicos, trabajadores agrarios y cooperativas**.

- **Se crea una Fundación deportiva** dotada con fondos provenientes de la venta de derechos audiovisuales del fútbol para contribuir a financiar y dotar de estabilidad al deporte federativo, al deporte olímpico y paralímpico

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo paquete de medidas económicas y sociales centradas en el apoyo a las empresas y a los trabajadores que refuerza, complementa y amplía las decisiones adoptadas desde la segunda semana de marzo para contrarrestar el impacto del COVID-19.

Todas estas medidas tienen por objetivo responder a las necesidades de apoyo derivadas de la prolongación de esta situación excepcional, proteger y dar soporte al tejido productivo y social, minimizar el impacto de la crisis, evitar que la epidemia deje cicatrices permanentes en la sociedad y en la economía española y facilitar que la actividad económica se recupere en cuanto empiece a remitir esta situación de emergencia de salud pública.

El nuevo paquete se articula a través de un **Real Decreto-ley** que incorpora **más de 30 medidas** que refuerzan la **financiación** de las empresas, ofrecen apoyo en el **ámbito fiscal**, facilitan el **ajuste de la economía**, y **protegen el empleo** y a los ciudadanos.

Las medidas adoptadas supondrán una inyección de liquidez adicional para el conjunto de la economía, que beneficiará especialmente a los autónomos y las pymes, y contribuirá a preservar la actividad económica y el empleo.

## **Medidas para proteger a los ciudadanos y el empleo**

Con el fin de seguir protegiendo y dando cobertura a personas que en el contexto actual no tengan acceso a la protección por desempleo, **se amplía la cobertura de la prestación a los trabajadores cuyos contratos hayan sido extinguidos durante el periodo de prueba de un nuevo trabajo desde el 9 de marzo o aquellos que lo hayan extinguido voluntariamente desde el 1 de marzo** por tener una oferta laboral en firme que haya decaído.

**Se modifica también la regulación de los ERTes por causa de fuerza mayor**, para cubrir las **reducciones significativas de actividad** en aquellos sectores considerados **esenciales**, pero que se han visto afectados por las medidas de reducción de la movilidad y han visto mermados sus ingresos.

**Se refuerza la protección de los trabajadores fijos discontinuos** y se amplía la cobertura establecida en el Real Decreto-ley 8/2020 a los trabajadores que no hayan podido reincorporarse a su actividad en las fechas previstas como consecuencia del COVID-19 y que no cumplen el requisito de situación legal de desempleo, o no pueden acceder a la prestación por desempleo por carecer del periodo de cotización necesario.

Con el fin de facilitar el ajuste de la economía a la situación actual y proteger el empleo se han adoptado diferentes medidas, entre las que destaca la **suspensión de plazos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**. Asimismo, se refuerzan los mecanismos de control y sanción para evitar comportamientos fraudulentos en la percepción de las prestaciones, regulándose las **sanciones** y estableciéndose una **responsabilidad empresarial** que implica la devolución por parte de la empresa de las prestaciones indebidamente percibidas por sus trabajadores.

Se flexibiliza con carácter extraordinario el **Fondo de promoción y educación de las cooperativas** para que pueda destinarse a cualquier actividad que contribuya a frenar o paliar los efectos del COVID-19, mediante acciones propias, donaciones a otras entidades públicas o privadas o dotación de liquidez a la cooperativa para garantizar la continuidad de su funcionamiento.

También **se prorroga dos meses el carácter preferente del trabajo a distancia**, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada. Se adaptan de

forma temporal y extraordinaria algunos de los requisitos que permiten a las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada la calificación de sociedad laboral.

Finalmente, se aprueba la **reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios durante los periodos de inactividad** en 2020 o **se simplifica del procedimiento para el aplazamiento de deuda de la Seguridad Social**.

En el ámbito de protección de los ciudadanos, se establecen los términos para el **rescate de fondos de pensiones**, definiéndose, entre otras cuestiones, la acreditación de las circunstancias que dan derecho a la disponibilidad de los planes, el plazo al que se vinculan dichas circunstancias y el importe máximo del que se puede disponer.

Se reducen, asimismo, un **50% los aranceles notariales** para la novación de créditos no hipotecarios.

Para poner en marcha las medidas relativas a la **moratoria de arrendamientos para familias vulnerables** por el COVID-19, se habilita que la Línea de Avaes aprobada en el Real Decreto-ley 11/2020 tenga una dotación de hasta 1.200 millones de euros, para garantizar los préstamos concedidos por las entidades financieras.

### **Medidas para reforzar la financiación empresarial**

Con el fin de aliviar los costes operativos de las pymes y autónomos que hayan visto reducirse significativamente sus ingresos como consecuencia del COVID-19, se establece un **mecanismo para la renegociación y aplazamiento del pago de alquileres de locales de negocio a grandes tenedores o empresas públicas**.

En el caso de que el propietario sea distinto a los anteriores, se facilita el uso de la **fianza como mecanismo de pago**, debiéndose ésta reponer en el plazo de un año.

Con el objetivo de reforzar la **financiación empresarial**, **se amplía la cobertura de la Línea de Avaes del ICO para cubrir pagarés del Mercado Alternativo de Renta Fija**, fomentando así el mantenimiento de las fuentes de liquidez proporcionadas por los mercados de capitales. Asimismo, **se aumenta la capacidad de las sociedades de garantía recíproca de las comunidades autónomas**, mediante un reforzamiento de los reavales concedidos por la Compañía Española de Refinanzamiento, S.A. (CERSA) y se garantiza que la línea podrá liberarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se habilita al **Consortio de Compensación de Seguros** para que actúe como **reasegurador de los riesgos del seguro de crédito**, lo que reforzará la canalización de recursos para el crédito comercial, garantizará la continuidad de las transacciones económicas y aportará seguridad a las operaciones comerciales.

Por otro lado se permite el **aplazamiento de las cuotas de los préstamos concedidos por el IDAE** en el marco de sus programas de subvenciones o ayudas reembolsables.

### **Medidas fiscales**

En el ámbito fiscal se incluyen diferentes medidas dirigidas a **alinear las bases imponibles de los impuestos** a la situación actual, lo que permitirá liberar más de 1.100 millones de euros de liquidez para las empresas, especialmente autónomos y pymes.

Con este objetivo, los trabajadores autónomos podrán realizar el **cálculo de los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el ingreso a cuenta del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido con el método de estimación objetiva**, lo que permitirá, durante el periodo afectado por el estado de alarma, **ajustar el pago a los ingresos reales**.

Asimismo, se establece una **reducción en el pago fraccionado del IRPF y del IVA**, pudiéndose **descontar en cada trimestre los días en que ha habido estado de alarma**. Las empresas podrán también adaptar las liquidaciones de los ingresos a cuenta a la **previsión de ingresos estimada para 2020** y se establece la posibilidad de **supeditar el pago de las deudas tributarias a la obtención de la financiación a través de la Línea de Avaes**.

Finalmente, **se reduce al cero por ciento el IVA aplicable al suministro de material sanitario de productores nacionales a entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios**, en línea con la reducción de aranceles de la Unión Europea y así garantizar la igualdad de trato y el suministro rápido y efectivo, con un ahorro de más de 1.000 millones de euros.

**Se reduce también el IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos** para alinearlos con el aplicable a los de papel.